



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3016

Acto Nº 1718

SAUCE VIEJO, 3 de Febrero de 1984.-

ORDENANZA Nº 664

VISTO:

La vigencia del Decreto Nº0023 de fecha 18 de Enero de 1984, emitido por el superior Gobierno de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se determina la política salarial a regir a partir del 1º de Diciembre de 1983, estableciendo una asignación // especial remunerativa y el complemento no remunerativo equivalente a la diferencia entre el 50% de la remuneración que le haya correspondido al agente en el mes de Diciembre de 1983 y el importe que surja de la liquidación de la 2ª cuota del sueldo anual complementario,

Por todo ello,

LA COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Aplíquese para el Personal Permanente, contratado y transitorio la política salarial que establece el Decreto Nº0023 de fecha 18 de Enero de 1984, a partir del 1º de Diciembre de 1983.

Art.2º) Abónase en concepto de sueldo anual complementario la suma de Pesos // argentinos: OCHOCIENTOS (\$800.-) que fuera descontada oportunamente, debiendosele realizar los descuentos establecidos por Ley; al resto aplíquese el artículo 8º del citado decreto.

Art.3º) Pase copia de la presente a Contaduría para su liquidación.

Art.4º) Comuníquese, regístrese y archívese.

RAMON VILLA
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

RAMON ENRIQUE FINCH
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

PEDRO JOSE KLING
VECA
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

Dr. CONRADO P. APARO
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO